

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	GERENCIA RESOLUCIONES				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 20-03	

RESOLUCIÓN No. 349
(Mayo 31 de 2018)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL VIGENCIA 2018”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que los hospitales públicos del país como empresa industriales y comerciales del estado en este caso el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, por su misión institucional, su compromiso con la calidad, cobertura y eficiencia en los componentes operativos; clínicos, administrativos y manejo de recursos públicos que debe resolver en la alta complejidad los problemas de salud en su área de gestión sanitaria con los preceptos de la ética, moralidad y transparencia.

La ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo N° 73, establece que, en la proyección del "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" para las entidades públicas, es necesario integrar en el mapa de riesgos la evaluación y administración de estos, igualmente, las estrategias anti-tramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

La Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015, establece los principios en materia de información pública y requisitos mínimos de publicación.

Decreto 2641 de 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Decreto 2641 de 2012, en su Artículo 7° establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año y que es necesario aprobar El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual será aplicado para la vigencia 2018 en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL

De acuerdo a la estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano es necesaria su socialización antes de la publicación, para que actores internos y externos formulen sus observaciones y propuestas; Una vez consolidado y puesto a consideración de actores internos y externos, es necesario aprobar y publicar antes del 31 de enero de 2018, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con sus respectivos anexos: Anexo 1 "Mapa de Riesgos de Corrupción 2018" y Anexo 2 "Plan Operativo Anual vigencia 2018".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	GERENCIA RESOLUCIONES				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 20-03	

2.

Viene Resolución No. 349 mayo 31 de 2018 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL VIGENCIA 2018"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar y realizar las modificaciones que se requieran de acuerdo a las necesidades de la ESE Hospital Departamental San Rafael ESE del Municipio de Zarzal, el documento anexo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, contiene los principios institucionales, políticas, objetivos y los componentes y metas productos de la administración del Riesgo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Gerencia, Subgerencia Administrativa, Subgerencia Científica y jefes de área administrativa y asistencial, son responsables de la coordinación, ejecución y logro de las metas producto definidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2018.

ARTÍCULO TERCERO. La oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en forma periódica e independiente realizara la evaluación e informara a la Gerencia los avances y logros del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2018. De conformidad a las normas inherentes a sus responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO. Conforme al cumplimiento de la normatividad vigente, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Hospital Departamental San Rafael ESE del Municipio de Zarzal vigencia 2018, será publicado antes del 31 de enero de 2018, con sus anexo "Mapa de Riesgos de Corrupción 2018" y "Plan Operativo Anual vigencia 2018" en el sitio web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 021 de enero 19 de 2017 y todas las normas internas de la ESE que le sean contrarias,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Zarzal, a los Treinta y Un (31) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018).


ALEJANDRA OROZCO VELEZ
 Gerente

Proyectó y Elaboró: Dr. Germán Alonso Velásquez Londoño. Asesor Oficina de Planeación.
 Revisó y Aprobó: Dra. Alejandra Orozco Velez.